

**ACTA NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL CUATRO (19-2004).** En la ciudad de Chiquimula, a las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en el primer nivel del edificio principal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, Representante Estudiantil; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados y el Secretario, que autoriza **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**; con el objeto de dejar constancia de los actos electorales, convocados conforme punto **QUINTO** del acta **QUINCE** guión dos mil cuatro, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintidós de julio de dos mil cuatro, y en cumplimiento con lo señalado por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Quórum, Lectura De La Convocatoria Y Fecha En Que Se Comunicó.** Habiendo comprobado el señor Presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, el Secretario procedió a dar lectura al punto quinto del acta quince guión dos mil cuatro, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la siguiente manera: **“QUINTO: Elecciones de los miembros del Consejo Directivo faltantes.** Respecto a las renunciadas presentadas en su oportunidad por el Lic. Oscar Ivanov Flores, representante de docentes, y el AT Edy Alfredo Cano Orellana, representante estudiantil, y tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario autorizó las elecciones pendientes para todas las Unidades Académicas correspondientes al segundo semestre, este Alto Organismo autoriza la realización de las elecciones que suplan las vacantes mencionadas y así mismo la del representante estudiantil Tobías Master Cerritos, quien finaliza su período en 2004. Para proceder a las elecciones mencionadas se determina lo siguiente: **a)** Elección de un profesor titular, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2004 al 14 de noviembre del 2008, y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo. Será electo por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. **b)** Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2004 al 14 de noviembre del 2006. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. ser estudiante regular de la Unidad

Académica, y 3. haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente del Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica y un secretario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículos citados, este alto organismo **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: **a)** Elección de un profesor titular, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2004 al 14 de noviembre del 2008, y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto electoral. **b)** Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2004 al 14 de noviembre del 2006. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3. haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** La elección se realizará por persona. En cada caso la emisión del voto será secreto **III.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las trece treinta y las dieciocho horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, y entre las nueve y las doce horas del día veinticinco del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; **IV.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o personas que hubieran obtenido mayor número para cada cargo; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días uno y dos de octubre de dos mil cuatro. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; los días ocho y nueve de octubre de dos mil cuatro; en el mismo lugar y hora indicada en el apartado anterior, y en caso persistiera cualesquiera de las dos circunstancias resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **V.** El evento electoral se realizará por persona en el caso del

representante de profesores y, por planilla en el caso de los representantes de estudiantes. En ambos casos deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, a más tardar el veintidós de septiembre de dos mil cuatro a las dieciocho horas, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **VI.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; **b)** Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; Se hace constar también que se publicará a partir del veintitrés de agosto de dos mil cuatro, dicha convocatoria, complementándose con la colocación de boletines informativos, en lugares visibles del edificio principal y otras instalaciones del Centro Universitario de Oriente., ubicadas en la Finca El Zapotillo, zona cinco, Chiquimula.” -----

**SEGUNDO: Identificación Y Calificación De Las Calidades De Los Candidatos Participantes.**

El Secretario de este organismo, pone a la vista la solicitud de inscripción y documentación acompañada, **2.1** Chiquimula, veintidós de septiembre de dos mil cuatro, se tiene a la vista la solicitud del profesional, **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, de quien se constata ser guatemalteco natural, profesor titular VI, con dieciocho años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal trece mil quinientos setenta (13570), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas con número cuatrocientos cincuenta y tres (453), quien plantea ante esta secretaría se le inscriba como candidato al cargo de Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintitrés de agosto del año en curso, que obra en el quinto del acta quince guión dos mil cuatro, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintidós de julio del mismo año. - - - **2.2** Chiquimula, veintidós de septiembre de dos mil cuatro, se tiene a la vista la solicitud del profesional, **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNANDEZ**, de quien se constata que es guatemalteco natural, Profesor Titular II, con ocho años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal novecientos cincuenta mil doscientos setenta y nueve (950279), inscrito en el Colegio de Profesionales de Ciencias

Económicas, con número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), quien plantea ante esta secretaría se les inscriba como candidato al cargo de Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintitrés de agosto del año en curso, que obra en el quinto del acta quince guión dos mil cuatro, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintidós de julio del mismo año. - - - 2.3 Chiquimula, veintidós de septiembre de dos mil cuatro, se tiene a la vista la solicitud planteada por los estudiantes **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLÍS** y **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**. Del primero se constata ser guatemalteco natural, estudiante del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil uno guión cuarenta mil doscientos cuarenta y dos (2001-40242). Del segundo se constata que es guatemalteco natural, estudiante del Cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné un mil novecientos noventa y nueve guión doce mil trescientos cincuenta y uno (1999-12351), quienes plantean ante esta secretaría se les inscriba como candidatos al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada, que obra en el punto quinto del acta quince guión dos mil cuatro, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintidós de julio de dos mil cuatro. -

**CONSIDERANDO:** Que el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 51, 52, 53 y 54 especifica las calidades que deben reunir los candidatos que representarán a los diferentes sectores que conforman el Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO:** 1. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: A guión uno (A-1), y de registro cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintidós (495,722), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número doce mil seiscientos cuarenta y cuatro (12,644) extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cuatrocientos cincuenta y tres (453), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de octubre de dos mil cuatro; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular VI; en consecuencia el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al

Licenciado Zootecnista **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** como candidato al cargo de representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y **II.** Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su número, su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** **2.** Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: M guión trece (M-13), y de registro treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (32,254), extendida por el Alcalde Municipal de Huehuetenango, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número dieciséis mil doscientos noventa (16,290) extendida por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre dos mil cuatro; y que de acuerdo con informe de la señora Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular III; en consecuencia el Licenciado Nery Agustín Hernández, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, como candidato al cargo de Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y **II.** Asignarle el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su número, su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** **3.** Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro setenta y cinco mil ciento veintiocho (75,128), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Médico y cirujano con número de carné dos mil uno cuarenta mil doscientos cuarenta y dos (2001-40242), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante Chinchilla Solís, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro sesenta y ocho mil ciento trece (68,113), extendida por

el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con número de carné mil novecientos noventa y nueve guión doce mil trescientos cincuenta y uno (1999-12351), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante José Ernesto Galdámez Samayoa, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito a los estudiantes **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLÍS** y **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, como candidatos al cargo de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el nombre de Planilla Única, para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen el número 1, "planilla única"; su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** -----

**I. SECTOR PROFESORES TITULARES:** -----

| No. | REGISTRO PERSONAL | NOMBRES Y APELLIDOS               | TITULARIDAD           | COLEGIADO NUMERO |
|-----|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1   | 9772              | Recinos Bracamonte, Zaida Eunice  | Profesor Titular VIII | 745              |
| 2   | 16,617            | Guevara Auxume, Emerio            | Profesor Titular I    | 1931             |
| 3   | 10,626            | Ortega Alvarado, José Leonidas    | Profesor Titular IV   | 1,811            |
| 4   | 11,460            | Jáuregui Jiménez, Raúl            | Profesor Titular IX   | 357              |
| 5   | 11,761            | Chicas Soto, Rodolfo Augusto      | Profesor Titular X    | 615              |
| 6   | 12,038            | Díaz Moscoso, Mario Roberto       | Profesor Titular X    | 735              |
| 7   | 13472             | Carranza Archila, Mirna Lisset    | Profesor Titular VIII | 964              |
| 8   | 13473             | Casasola Chinchilla, Edgar A.     | Profesor Titular VIII | 802              |
| 9   | 13539             | Villafuerte Villeda, Hugo Ronaldo | Profesor Titular IV   | 1022             |
| 10  | 13570             | Paiz Aldana, Minor Rodolfo        | Profesor Titular VI   | 453              |
| 11  | 14820             | Lemus Moscoso, Manuel María       | Profesor Titular IV   | 605              |
| 12  | 18057             | Cerna Ramírez, Carlos Leonel      | Profesor Titular III  | 5738             |
| 13  | 11136             | Bueso Campos. Marlon Leonel       | Profesor Titular V    | 835              |
| 14  | 18442             | Coy Córdón, Edwin Filiberto       | Profesor Titular III  | 1784             |
| 15  | 950279            | Agustín Hernández, Felipe Nery    | Profesor Titular III  | 5737             |
| 16  | 980772            | Suchini Ramírez, Carlos Alfredo   | Profesor Titular I    | 775              |
| 17  | 8875              | Cordero Monroy, Baudilio          | Profesor Titular I    | 911              |
| 18  | 970150            | Galdámez Cabrera, Nery Waldemar   | Profesor Titular III  | 710              |

**II. SECTOR ESTUDIANTES:** Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la cual se trasladará al respectivo departamento de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**TERCERO: Procedimiento De Elección Y Sistema De Voto.** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección individual para el sector Representantes de Profesores y por planilla para Representantes de Estudiantes. Se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los dos actos electorales: a) Sector Profesores Titulares: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo, fecha, y firma correspondiente, b) Sector Estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

- **CUARTO: De los resultados del escrutinio.** Se hace constar que los dos actos electorales, se realizaron conforme lo señalado por la convocatoria, entre las trece treinta y dieciocho horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, y entre las nueve y las doce horas del día veinticinco del mismo mes y año, y que una vez cerrado los eventos electorales, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvo los siguientes resultados: -

**I. SECTOR PROFESORES TITULARES: -----**

| No.                            | DESCRIPCIÓN   | No. DE VOTOS |
|--------------------------------|---|--------------|
| 1                              | A favor de <b>Candidato 1</b><br><b>Minor Rodolfo Aldana Paiz</b>     | 10           |
| 2                              | A Favor de <b>Candidato 2</b><br><b>Felipe Nery Agustín Hernández</b> | 07           |
| 3                              | Votos nulos -   | 01           |
| 4                              | Votos en blanco   | 0            |
| <b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b> |   | <b>18</b>    |

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, por lo tanto se declara ganador de este sector electoral a: **Minor Rodolfo Aldana Paiz.**

**II. SECTOR ESTUDIANTES: -----**

| No. | DESCRIPCIÓN  | No. DE VOTOS |
|-----|--|--------------|
| 1   | A favor de <b>Planilla Unica</b><br><b>Luis Alberto Chinchilla Solís</b><br><b>José Ernesto Galdámez Samayoa</b> | 43           |

|                                |                 |           |
|--------------------------------|-----------------|-----------|
| 3                              | Votos nulos     | 11        |
| 4                              | Votos en blanco | 04        |
| <b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b> |                 | <b>58</b> |

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de veintinueve votos. Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por la planilla, se declara ganadores de este sector electoral a: **Luis Alberto Chinchilla Solís y José Ernesto Galdámez Samayoa** - - - - -

**QUINTO: De la calificación de las elecciones y la integración del Consejo Directivo por los candidatos electos.** --1. En vista que el candidato **Minor Rodolfo Aldana Paiz**; fue electo por

mayoría absoluta en el sector de profesores, según los resultados expuestos en el punto CUARTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil cuatro al catorce de noviembre de dos mil ocho, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- 2. En vista que los candidatos **Luis Alberto Chinchilla Solís y José Ernesto Galdámez Samayoa** fueron electos por mayoría absoluta en el sector de estudiantes, según los resultados expuestos en el punto CUARTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil cuatro al catorce de noviembre de dos mil seis, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

**SEXTO: Constancias de secretaria.** 1. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA, TOBIAS MASTERS CERRITOS, GODOFREDO AYALA RUIZ** y el secretario que autoriza **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las **trece** horas del día veinticinco de septiembre de dos mil cuatro, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. Y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. - - - - -

*Mario Roberto Díaz Moscoso*

*Mirna Lissett Carranza Archila*

*Gustavo Adolfo Sagastume Palma*

*Tobías Masters Cerritos*

*Godofredo Ayala Ruiz*

*José Leonidas Ortega Alvarado*

**RAZONAMIENTO:** El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo, Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado, ACLARA: que en la impresión del Acta No. 18-2004 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- fue impreso por error en los folios 277 y 278, la cual debía haber sido impresa en los folios 268 y 269, por tal razón se hace la presente aclaración, para poder así continuar la secuencia de los folios. -----

*Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado*  
Secretario Consejo Directivo

***Vo.Bo. Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso***  
***Presidente Consejo Directivo***